

CARTA DE ENTENDIMIENTO

Santa Bárbara, Santa Bárbara, 25 de Abril del 2023

REUNIDOS

De una parte, la Dirección Departamental de Educación de Santa Bárbara, representada en este acto por el MSc.: Javier Edgardo Triminio Zavala, con Identidad número 1604196900039, mayor de edad, casado y vecino de este domicilio; actuando en calidad de Director Departamental de Educación y en representación de dicha institución, con plenas facultades para celebrar este tipo de coordinaciones, y que en adelante denominaremos: Dirección Departamental de Educación de Santa Bárbara.

De otra, ADASBA representado por la MSc. Elsa Lourdes Díaz en el Departamento de Santa Bárbara, que en el intervalo de esta carta de entendimiento nombraremos como: ADASBA, con Personalidad Jurídica según resolución 975-2010 otorgada por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia; representada en este acuerdo por la MSc. Elsa Lourdes Díaz, con identidad número 05011978033591 quien es mayor de edad, vecina del municipio de Santa Bárbara, y que esta ocasión comparece en calidad de Directora Ejecutiva, amparada por las suficientes facultades jurídicas para suscribir este acuerdo.

De otra, la Alcaldía Municipal de Santa Bárbara representada por el Lic. Edgardo Antonio Barahona Toro, Alcaldía Municipal de Gualala representada por el Lic. Marcos Antonio Fernández, Alcaldía Municipal de San Nicolas representada por el Abog. Carmen Alicia Paz Rodríguez, Alcaldía Municipal de Ceguaca representada por el Lic. Luis Antonio Enamorado Muñoz, Alcaldía Municipal de Concepción Sur representada por Lic. Nelson Yovany Castellanos Perdomo, Alcaldía Municipal de San Pedro Zacapa representada por Lic. Martin Vásquez, en el Departamento de Santa Bárbara que en el intervalo de esta carta de entendimiento nombraremos como: Alcaldías municipales, amparada por las suficientes facultades jurídicas para suscribir este acuerdo.

Las partes, reconocen mutuamente la capacidad legal suficiente para obligar a sus respectivas entidades y

ACUERDAN

I Que los Representantes aquí presentes, tenemos objetivos e intenciones comunes y/o complementarias en favor de contribuir a impulsar la educación en el departamento, y que, partiendo de esa afinidad, esta Carta de Entendimiento favorecerá en términos de cantidad y calidad, el acompañamiento que realizamos en los centros educativos.

II Que las instituciones antes mencionadas estamos convencidas sobre la importancia del trabajo mancomunado, las ventajas de la articulación interinstitucional, y en ese sentido, la coordinación entre las partes tiene como fin generar sinergias y aglutinar esfuerzos para conllevar estrategias y acciones que contribuyan a favorecernos mutuamente en favor de la niñez y la juventud que beneficiamos, y a fortalecernos institucionalmente.

III Que esta Carta de Entendimiento, tiene como antecedente una relación en la práctica en la que siempre hemos buscado el respeto mutuo entre los comparecientes y la colaboración en las áreas geográficas y temáticas en común; referente que ahora con nuestras propias convicciones, nos llevan a formalizar el presente acuerdo.

IV Que en virtud de todo lo declarado en las líneas anteriores convenimos en la presente iniciativa, con miras a propiciar una dinámica de coordinación más amplia de acuerdo a las posibilidades de cada una de las partes, considerando que éste acuerdo es imperioso en miras de la búsqueda de posibilitar la educación como un derecho humano de niños, niñas y jóvenes; el fortalecimiento de nuestro quehacer y el enriquecimiento de los procesos de acompañamiento



comunitario, por lo que, acordamos voluntariamente suscribirlo regido por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Propósito de la Carta de Entendimiento

Esta Carta de Entendimiento se sustenta en la voluntad de las partes para formalizar, regular y orientar nuestras respectivas acciones en temáticas y áreas geográficas comunes, que nos lleve a fortalecernos institucionalmente y favorecer el aporte que hacemos en favor de la calidad de la educación de los niños, las niñas y los jóvenes a través de iniciativa piloto de ampliación del acceso a una educación digital segura desde un enfoque comunitario y sostenible, para contribuir a mejorar sus aprendizajes escolares y cuenten con la habilidades necesarias para sentirse seguros, ser resilientes y mantener relaciones positivas.

SEGUNDA.- Mecanismo de Articulación

A- Las instituciones anteriormente descritas propiciarán, con la regularidad necesaria, el acercamiento y la búsqueda de coordinación necesaria que consideremos pertinente, y que se encuentren orientadas a la finalidad de esta Carta de Entendimiento, por ende, encaminadas a alcanzar los objetivos en común entre las mismas.

B- Compartirnos información relacionada con nuestros acompañamientos en los centros educativos a intervenir en donde tendrá cobertura la iniciativa que de esta forma nos permitirá alimentar nuestras bases de datos, y a la vez, nos permita definir líneas prioritarias de acompañamiento en las áreas específicas de Matemáticas y Comunicación (español), con el objetivo de mejorar el rendimiento académico.



C- Prometemos invitarnos –formalmente- a instancias que nos permitan concertar nuestras respectivas planificaciones, complementarnos y acompañarnos en aquellos procesos orientados a objetivos comunes, y desde ese compromiso, colaborarnos –de manera particular- en la medida que nuestras posibilidades económicas, humanas o metodológicas nos lo permitan.

Asimismo, las instituciones anteriormente descritas convocaremos a la contraparte para revisar el cumplimiento de la presente Carta de Entendimiento, cada vez que una de las partes lo considere necesario.

D- Las instituciones que ahora comparecemos, asumimos la obligación de evidenciar o difundir en los espacios a los que tengamos acceso, y a través de los diversos mecanismos de información el trabajo en conjunto que realizamos.

Todo ello, en favor de mantener informada a la población en general sobre nuestro quehacer en común en el departamento de Santa Bárbara.

TERCERA.- Compromisos y Responsabilidades de las Partes De ChildFund, ADASBA

A- Continuar sus procesos de acompañamiento en las zonas de cobertura y de manera particular en (06) Centros educativos distribuidos en los municipios antes descritos del departamento de Santa Bárbara.

B- Childfund en trabajo conjunto con sus socios ADASBA, proveerá la formación de los docentes participantes de los centros focalizados, así como el acompañamiento técnico durante el desarrollo de la iniciativa de Educación Digital Segura; y proveerá en calidad de préstamo el equipo tecnológico contribuyendo al cumplimiento del derecho a la educación y al fortalecimiento de sus potencialidades.



[Handwritten signature]



Acompañar en la medida de sus posibilidades –en carácter puntual- mediante la incorporación de personal institucional o apoyo de otra índole, en acciones promovidas por la Dirección Departamental de Educación que requieran apoyo para fortalecer la ejecución de acciones en alguna de las áreas geográficas y ejes temáticos ya definidos u otros que requieran especial atención.

De La Dirección Departamental de Educación de Santa Bárbara.

- A. Girará instrucciones necesarias a través de oficio a las subdirecciones involucradas en la iniciativa de Educación Digital Segura.
- B. Otorgará los permisos necesarios para la formación de los docentes participantes en la iniciativa del pilotaje RACHEL.
- C. Acompañar en la medida de lo posible la implementación de la iniciativa del pilotaje RACHEL.
- D. Brindar acompañamiento y monitoreo en la iniciativa del pilotaje de RACHEL.
- E. Participar en reuniones de análisis de resultados durante y al finalizar el año electivo.

De las alcaldías municipales de Santa Bárbara.

- A. Designar un representante para participar en el apoyo de la gestión.
- B. Involucramiento de los gobiernos municipales en el proceso de socialización y acompañamiento de reuniones de análisis.
- C. Brindar apoyo en el acondicionamiento del centro de recursos digitales seguros asignado a la iniciativa donde sea necesario.
- D. Proporcionar el apoyo de una persona que se encargue de la seguridad del centro educativo de recursos digitales en los centros que no tengan vigilancia privada o contratada.

CUARTA.- Duración de la Carta de Entendimiento

Esta Carta de Entendimiento entra en rigor desde el momento de su firma y tendrá una vigencia 12 meses, prorrogables previo acuerdo escrito de las partes.



QUINTA.- Ausencia de Representaciones.

Ninguna de las Partes es un agente de la otra, y ninguna de las Partes podrá establecer ningún contrato, Convenio u otra medida legal para vincular contractualmente a la otra Parte.

SEXTA.- Ausencia de Relación Laboral.

Ninguna de las Partes es, ni será nunca, el empleador de la otra Parte o de las filiales, Junta Directiva, funcionarios, empleados, contratistas, agentes, participantes, accionistas o sucesores y designados autorizados de la otra Parte.

SÉPTIMA.- Solución de Controversias

Cualquier discrepancia y/o controversia que se pudiese derivar de la interpretación o cumplimiento de este Carta se resolverá, por el mutuo acuerdo de las partes en base a "buena fe" y "común interés o intención", en atención al espíritu de cooperación mutua que anima a las partes en la celebración de la presente Carta.

OCTAVA.- Aceptación de la Carta de Entendimiento

Las partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de cada cláusula de la Carta por lo que después de leído lo encuentran conforme, y en señal de aceptación firman el mismo por dos ejemplares de un mismo valor y fuerza obligatoria, en la ciudad de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

Elsa Lourdes Díaz

Licda. Elsa Lourdes Díaz
Directora Ejecutiva ADASBA

Javier Edgardo Triminio

M.Sc. Javier Edgardo Triminio
Director Departamental de Educación
Santa Bárbara

Edgardo Antonio Barahona Toro

Lic. Edgardo Antonio Barahona Toro
Alcalde Municipal Santa Bárbara



Marco Antonio Fernández

Lic. Marco Antonio Fernández
Alcalde Municipal Gualala

Carmen Alicia Paz

Abog. Carmen Alicia Paz
Alcalde Municipal San Nicolas



Luis Antonio Enamorado

Lic. Luis Antonio Enamorado
Alcalde Municipal Ceguaca



Nelson Yovany Castellanos

Lic. Nelson Yovany Castellanos
Alcalde Municipal Concepción Sur



Martin Vásquez

Lic. Martin Vásquez
Alcalde Municipal San Pedro Zacapa

